



Lanús, 29 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0780.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0221/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, por Decreto N° 0221 de fecha 03 de febrero de 2021, se llamó a Licitación Pública N° 5 para el día 08 de Marzo del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2021, por la suma total de \$ 55.080.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas GRUPO SIPOCSI S.R.L., NISOTEC S.A. y MAXICOM S.R.L.;

Que, la firma GRUPO SIPOCSI S.R.L. quedó desestimada en el acto de Apertura por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, la firma NISOTEC S.A. cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y la firma MAXICOM S.R.L cumplió posteriormente, con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 20 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma NISOTEC S. A., CUIT N° 30-71026499-2, Proveedor Municipal N° 4617, por la suma de \$ 55.080.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de marzo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 5, cuya apertura se realizó el día 08 de Marzo del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma NISOTEC S. A., CUIT N° 30-71026499-2, Proveedor Municipal N° 4617, con domicilio en la calle Maquinista Carregal N° 2.066, de la Localidad de Florida, del partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2021, por la suma total de \$ 55.080.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partida 3.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.03.29
08:38:26 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.29
11:46:55 -03'00'